

Legislación Nacional

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1998Buenos Aires, 26 de noviembre de 1998.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1º: Establécese expresamente la prohibición de destinar las Plazas de Mayo, del Congreso, de la República y Del Libertador Gral. San Martín, para la realización de promociones turísticas de carácter privado y/o comerciales. Artículo 2º: Comuníquese, etc. ENRIQUE OLIVERA MIGUEL ORLANDO GRILLO LEY N° 109 Sanción: 26/11/98 Promulgación: Decreto N° 2957/98 del 18/12/98 Publicación: BOCBA N° 600 del 29/12/98